



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00137-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	CEYLA RAMOS ROMANO

Corresponde en esta oportunidad señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente juicio el cual se identifica con el F.M.I. 140-130551.

Se señala para el efecto el día veinte (20) de octubre del año 2021 a partir de las 3:00pm. La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera:

1. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-13055 correspondiente al apartamento 102 de la urbanización Portal de la Candelaria dirección calle 44 No. 16 A-58 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$340.000.000 (100%)

En aplicación del artículo 448, 450 y siguientes del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester precisar que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente **ENLACE** en el periódico:

<https://call.lifesizecloud.com/10235974>

Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúese de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente **ENLACE**:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalase el día veinte (20) de octubre de 2021, a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con F.M.I. 140-130551.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato PDF con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

TERCERO: En aplicación del artículo 448 del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester precisar que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma *LIFESIZE*, y los **postores deben enviar al correo del juzgado j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave**, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente **ENLACE** en el periódico:

<https://call.lifesizecloud.com/10235974>

CUARTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera:

2. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-130551.correspondiente al apartamento 102 de la urbanización Portal de la Candelaria dirección calle 44 No. 16 A-58 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$340.000.000 (100%)

QUINTO: *Por secretaría*, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación – para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

SEXTO Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente **ENLACE:** <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56512b5ab7b96878e54f9c0c4445c2e77b2f869284b3ef6fbc3faf59f0cc5a5f**

Documento generado en 06/08/2021 11:18:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>